SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-HIL-CEFA-0003-2025 LOTE 1 - CONTAINER			
FECHA	**24 DE JUNIO DEL 2025**		
OBJETO	Suministro, dotación e instalación del complejo de containers para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para la Regional Córdoba, Ciénaga de Oro.		
VALOR DE LA OFERTA	**N/A**		
PROPONENTE			
LIMACOR MY S.A.S. - IGOTEC INGENIERIA S.A.S. – CONSORCIO COMPLEJO EDUCATIVO			
DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE SASI-HIL-CEFA-0003-2025			
FACTOR: OFERTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
6.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 9) El objeto de los contratos debe estar relacionado al objeto contractual del presente proceso de contratación y que hayan sido terminados y liquidados. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC lo cual se verificará de la siguiente manera. Para el LOTE 1 - CONTAINERS deberá acreditar experiencia en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTAINERS MARÍTIMOS Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O		**NO CUMPLE**	El proponente allega el **Formato 9**, en el cual relaciona información correspondiente al numeral **6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**, detallando cuatro (4) contratos que han sido ejecutados y finalizados. A partir de estos se analiza y se concluye lo siguiente: Los contratos suministrados **SI** cumplen con los dos (2) códigos UNSPSC. El marco jurídico colombiano en materia de contratación estatal, consagrado principalmente en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, establece que los requisitos habilitantes, incluyendo la experiencia mínima requerida, son condiciones objetivas e ineludibles para garantizar la idoneidad técnica

<table>
<tr>
<td>INSTITUCIONAL, en máximo cinco (5) contratos, donde el valor de cada contrato o la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del lote representados en SMLMV. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC en mínimo dos (2) códigos hasta tercer nivel.

<table>
<tr><th colspan="4">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACIÓN
(Clase o producto)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>(F) Servicios</td><td>72153612</td><td>Diseño y decoración de interiores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>(F) Servicios</td><td>81101515</td><td>Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fabricas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>(F) Servicios</td><td>72121006</td><td>Servicio de instalación y remodelación de edificaciones industriales prefabricadas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141902</td><td>Unidad de laboratorio</td></tr>
<tr><td>5</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141803</td><td>Unidad de contenedor</td></tr>
<tr><td>6</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95121902</td><td>Centro de formación tecnológica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95131605</td><td>Casa contenedor</td></tr>
<tr><td>8</td><td>(F) Servicios</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>de los oferentes. Dichos requisitos tienen carácter habilitante y no son subsanables en la etapa de evaluación de ofertas, dado que afectan la esencia de la propuesta y su admisibilidad en el proceso de selección.
En relación con la experiencia para oferentes plurales, el manual para determinar requisitos habilitantes, documento técnico de referencia en los procesos de contratación pública, dispone expresamente:

“Finalmente, la experiencia de los oferentes plurales debe ser proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o unión temporal” …
Este lineamiento técnico-jurídico es claro en establecer que la experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal debe evaluarse en proporción a su porcentaje de participación. Este criterio tiene como propósito garantizar una evaluación objetiva y equitativa, acorde con los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En el transcurso del proceso, nosotros como entidad respondimos una observación previa en la cual se ratificó que la experiencia exigida debe acreditarse proporcionalmente al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, y no únicamente por la totalidad de los contratos de un solo miembro. Este criterio es uniforme y vinculante para todos los oferentes plurales, conforme al marco legal vigente.

Una vez reevaluada la oferta, se constató que la experiencia total aportada por el CONSORCIO COMPLEJO EDUCATIVO suma 1.463,2 SMMLV, cifra que no alcanza el mínimo exigido de 2.019,02 SMMLV, equivalente al 80% del presupuesto oficial requerido para el lote 1. Este cálculo fue realizado de manera rigurosa y siguiendo los lineamientos establecidos tanto en el pliego de condiciones como en el manual de requisitos habilitantes y el marco normativo aplicable.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.3.2.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato No. 10)

1. El proponente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 10 con las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
<td>El oferente envía el Formato 10 y oferta la totalidad de los ítems requeridos en el Lote 1, sin embargo, omite parte de la descripción técnica del AMBIENTE 1.</td>
</tr>
</table>

6.3.2.3 FICHAS TÉCNICAS *El proponente deberá allegar y aportar las fichas técnicas, deberá diligenciar y entregar las fichas técnicas en el que definirá los bienes ofertados, los cuales deben cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.*	**CUMPLE**		Según lo consignado en la modificación SEXTA de la ADENDA NRO. CO1.AMD.4830066 PROCESO NRO. SASI-HIL-CEFA-0003-2025, el proponente remite las fichas técnicas de los equipos a suministrar para el Lote 1.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá cumplir en la presentación de oferta alguna de las siguientes opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	**CUMPLE**		El oferente presentó: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ y HERNAN RAMIRO CASTILLO GONZALEZ responsable del SG-SST, fotocopia de cédula, certificado curso de SG-SST de 20 horas vigente, licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. 2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL para LIMARCOR con fecha 31/diciembre/2024. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL para IGOTEC INGENIERIA SAS con fecha 17/febrero/2025.

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 firmada por el Representante Legal MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ y HERNAN RAMIRO CASTILLO GONZALEZ responsable del SG-SST.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.	**CUMPLE**		El oferente presentó certificación emitida y firmada por el representante legal MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ en donde manifiesta que el CONSORCIO COMPLEJO EDUCATIVO cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.
El oferente deberá allegar certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.
El proponente deberá presentar convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente		**SUBSANAR**	El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta NO allega convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.			**NO CUMPLE**

OBSERVACIÒN: Una vez revisada la oferta presentada por el proponente **LIMACOR MY S.A.S. - IGOTEC INGENIERIA S.A.S. – CONSORCIO COMPLEJO EDUCATIVO** se tiene que **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad en la parte Técnica. Se informa al proponente, lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo
5 de la Ley 1882 de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
REGIONAL HUILA			
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-HIL-CEFA-0003-2025 LOTE 1 – CONTAINER			
FECHA	**24 DE JUNIO DEL 2025**		
OBJETO	Suministro, dotación e instalación del complejo de containers para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para la Regional Córdoba, Ciénaga de Oro.		
VALOR DE LA OFERTA	**N/A**		
PROPONENTE			
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS - RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS - CONSORCIO CONTENEDORES SENA			
DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE SASI-HIL-CEFA-0003-2025			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
6.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 9) El objeto de los contratos debe estar relacionado al objeto contractual del presente proceso de contratación y que hayan sido terminados y liquidados. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC lo cual se verificará de la siguiente manera.		**NO CUMPLE**	El proponente allega el **Formato 9**, en el cual relaciona información correspondiente al numeral **6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**, detallando dos (2) contratos que han sido ejecutados y finalizados. A partir de estos se analiza y se concluye lo siguiente: Los contratos suministrados **SI** cumplen con los dos (2) códigos UNSPSC. El marco jurídico colombiano en materia de contratación estatal,

<table>
<tr>
<td>Para el LOTE 1 - CONTAINERS deberá acreditar experiencia en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTAINERS MARÍTIMOS Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O INSTITUCIONAL, en máximo cinco (5) contratos, donde el valor de cada contrato o la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del lote representados en SMLMV. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC en mínimo dos (2) códigos hasta tercer nivel.

<table>
<tr><th colspan="4">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACIÓN (Clase o producto)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>(F) Servicios</td><td>72153612</td><td>Diseño y decoración de interiores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>(F) Servicios</td><td>81101515</td><td>Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fabricas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>(F) Servicios</td><td>72121006</td><td>Servicio de instalación y remodelación de edificaciones industriales prefabricadas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141902</td><td>Unidad de laboratorio</td></tr>
<tr><td>5</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141803</td><td>Unidad de contenedor</td></tr>
<tr><td>6</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95121902</td><td>Centro de formación tecnológica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95131605</td><td>Casa contenedor</td></tr>
<tr><td>8</td><td>(F) Servicios</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>consagrado principalmente en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, establece que los requisitos habilitantes, incluyendo la experiencia mínima requerida, son condiciones objetivas e ineludibles para garantizar la idoneidad técnica de los oferentes. Dichos requisitos tienen carácter habilitante y no son subsanables en la etapa de evaluación de ofertas, dado que afectan la esencia de la propuesta y su admisibilidad en el proceso de selección.
En relación con la experiencia para oferentes plurales, el manual para determinar requisitos habilitantes, documento técnico de referencia en los procesos de contratación pública, dispone expresamente:
“Finalmente, la experiencia de los oferentes plurales debe ser proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o unión temporal” …
Este lineamiento técnico-jurídico es claro en establecer que la experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal debe evaluarse en proporción a su porcentaje de participación. Este criterio tiene como propósito garantizar una evaluación objetiva y equitativa, acorde con los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
En el transcurso del proceso, nosotros como entidad respondimos una observación previa en la cual se ratificó que la experiencia exigida debe acreditarse proporcionalmente al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, y no únicamente por la totalidad de los contratos de un solo miembro. Este criterio es uniforme y vinculante para todos los oferentes plurales, conforme al marco legal vigente.

Una vez reevaluada la oferta, se constató que la experiencia total aportada por el CONSORCIO CONTENEDORES SENA suma 1771.73 SMMLV, cifra que no alcanza el mínimo exigido de 2.019,02 SMMLV, equivalente al 80% del presupuesto oficial requerido para el lote 1. Este cálculo fue realizado de manera rigurosa y siguiendo los lineamientos establecidos tanto en el pliego de condiciones como en el manual de requisitos habilitantes y el marco normativo aplicable.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.3.2.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato No. 10)

1. El proponente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 10 con las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
<td>El oferente remite Formato 10 y oferta la totalidad de los ítems requeridos sin omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas.</td>
</tr>
</table>

fichas técnicas.			
6.3.2.3 FICHAS TÉCNICAS *El proponente deberá allegar y aportar las fichas técnicas, deberá diligenciar y entregar las fichas técnicas en el que definirá los bienes ofertados, los cuales deben cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.*		**NO CUMPLE**	En atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, se identificó que, en su propuesta, no se adjuntaron todos los documentos requeridos en los términos de la presentación de la oferta exigidos en el pliego de condiciones definitivo y adendas. Conforme en lo dispuesto en los requisitos habilitantes en especial los descrito para las fichas técnicas, no es procedente permitir la subsanación de los documentos que no fueron presentados oportunamente con la oferta, al tratarse de un proceso objetivo, que exige la verificación de estricta de lo ofertado. Permitir la presentación posterior de documentos habilitantes que no fueron entregados dentro del plazo legal constituirá un mejoramiento de la oferta indebido, lo cual expresamente va en contravía del principio de transparencia, legalidad e igualdad dentro del marco normativo en contratación estatal. En efecto y tratándose que no se trata de una simple corrección de forma, sino de la incorporación extemporánea de información esencial que modifica sustancialmente la propuesta original, lo cual desvirtúa la igualdad de condiciones entre los demás proponentes. El Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia del 23 de agosto de 2018, Exp. 63001-23-31-000-2012-00032-01 (50557) ha sido reiterativo en señalar que: "En los procesos de selección objetiva no es posible subsanar la falta de documentos cuya presentación eran obligatorios en la presentación de la oferta, pues hacerlo implica mejorar la propuesta, vulnerando el principio de igualdad y contrariando el marco normativo" En consecuencia, y con fundamento en la normatividad aplicable, no es viable jurídicamente permitir la subsanación de los documentos no allegados para el caso en concreto de las fichas técnicas, formato No 10 y anexo técnico, en tanto ello configuran un claro caso de mejoramiento de la propuesta y generaría una ventaja indebida frente a los demás oferentes que si cumplieron de manera oportuna.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá cumplir en la presentación de oferta alguna de las siguientes opciones:		**NO CUMPLE**	El oferente presentó: 1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal CARLOS MAURICIO RIOS GOMEZ y JESUS ANDRES MORON TIRADO responsable del SG-SST,

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.			fotocopia de cédula. 2.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal CRISTINA MARIA ARTEGA RESTREPO y WILLIAM DAVID BELTRAN MIRANDA responsable del SG-SST, fotocopia de cédula, certificado Curso de SG-SST de actualización de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL para MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS de 03/junio/2025. 4.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL para RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS de 23/Diciembre/2024. Debe SUBSANAR: 1.Certificado Curso de SG-SST de 50 Horas VENCIDO del profesional en SGSST JESUS ANDRES MORON TIRADO. Licencia de seguridad y salud en el trabajo VENCIDA del profesional en SGSST JESUS ANDRES MORON TIRADO.
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065, firmado por los representantes legales CARLOS MAURICIO RIOS GOMEZ y CRISTINA MARIA ARTEGA RESTREPO, junto con WILLIAM DAVID BELTRAN MIRANDA y JESUS ANDRES MORON TIRADO profesionales en SG-SST.
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 firmada por el Representante Legal CINDRY PATRICIA DE LEÓN ORLANDO y GABRIELA JIMENEZ MATA responsable del SG-SST.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.		**NO CUMPLE**	El oferente debe SUBSANAR mediante Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.

El oferente deberá allegar certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.
El proponente deberá presentar convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta NO allega convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente.
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.			**NO CUMPLE**

OBSERVACIÒN: Una vez revisada la oferta presentada por el proponente **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS - RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS - CONSORCIO CONTENEDORES SENA** se tiene que **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad en la parte Técnica. Se informa al proponente, lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-HIL-CEFA-0003-2025 LOTE 1 – CONTAINER

FECHA	**24 de junio del 2025**
OBJETO	Suministro, dotación e instalación del complejo de containers para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para la Regional Córdoba,

	Ciénaga de Oro.		
VALOR DE LA OFERTA	**N/A**		
PROPONENTE			
CONSULTORIA JL SAS - JHON FARID MENDEZ LUGO - CONSORCIO DOTACIÓN SENA 2025			
DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE SASI-HIL-CEFA-0003-2025			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
6.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 9) El objeto de los contratos debe estar relacionado al objeto contractual del presente proceso de contratación y que hayan sido terminados y liquidados. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC lo cual se verificará de la siguiente manera. Para el LOTE 1 - CONTAINERS deberá acreditar experiencia en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTAINERS MARÍTIMOS Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O INSTITUCIONAL, en máximo cinco (5) contratos, donde el valor de cada contrato o la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del lote representados en SMLMV. Para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia para cada lote, cumpla con los códigos UNSPSC en mínimo dos (2) códigos hasta tercer nivel.	**CUMPLE**		El proponente allega el **Formato 9**, en el cual relaciona información correspondiente al numeral **6.3.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**, detallando tres (3) contratos que han sido ejecutados y finalizados. A partir de estos se analiza y se concluye lo siguiente: Los contratos suministrados **SI** cumplen con los dos (2) códigos UNSPSC. El marco jurídico colombiano en materia de contratación estatal, consagrado principalmente en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, establece que los requisitos habilitantes, incluyendo la experiencia mínima requerida, son condiciones objetivas e ineludibles para garantizar la idoneidad técnica de los oferentes. Dichos requisitos tienen carácter habilitante y no son subsanables en la etapa de evaluación de ofertas, dado que afectan la esencia de la propuesta y su admisibilidad en el proceso de selección. En relación con la experiencia para oferentes plurales, el manual para determinar requisitos habilitantes, documento técnico de referencia en los procesos de contratación pública, dispone expresamente: “Finalmente, la experiencia de los oferentes plurales debe ser proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o unión temporal” … Este lineamiento técnico-jurídico es claro en establecer que la experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal debe evaluarse en proporción a su porcentaje de participación. Este criterio tiene como propósito garantizar una evaluación objetiva y equitativa, acorde con los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th colspan="4">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACIÓN
(Clase o producto)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>(F) Servicios</td><td>72153612</td><td>Diseño y decoración de interiores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>(F) Servicios</td><td>81101515</td><td>Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fabricas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>(F) Servicios</td><td>72121006</td><td>Servicio de instalación y remodelación de edificaciones industriales prefabricadas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141902</td><td>Unidad de laboratorio</td></tr>
<tr><td>5</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95141803</td><td>Unidad de contenedor</td></tr>
<tr><td>6</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95121902</td><td>Centro de formación tecnológica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95131605</td><td>Casa contenedor</td></tr>
<tr><td>8</td><td>(F) Servicios</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>En el transcurso del proceso, nosotros como entidad respondimos una observación previa en la cual se ratificó que la experiencia exigida debe acreditarse proporcionalmente al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, y no únicamente por la totalidad de los contratos de un solo miembro. Este criterio es uniforme y vinculante para todos los oferentes plurales, conforme al marco legal vigente.

Una vez reevaluada la oferta, se constató que la experiencia total aportada por el CCONSORCIO FDOTACION SENA 2025 suma 3748.7908 SMMLV, cifra que SUPERA el mínimo exigido de 2.019,02 SMMLV, equivalente al 80% del presupuesto oficial requerido para el lote 1. Este cálculo fue realizado de manera rigurosa y siguiendo los lineamientos establecidos tanto en el pliego de condiciones como en el manual de requisitos habilitantes y el marco normativo aplicable.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.3.2.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato No. 10)

1. El proponente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 10 con las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
<td>El oferente remite Formato 10 y oferta la totalidad de los ítems requeridos sin omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.3.2.3 FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá allegar y aportar las fichas técnicas, deberá diligenciar y entregar las fichas técnicas en el que definirá los bienes ofertados, los cuales deben cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
<td>Según lo consignado en la modificación SEXTA de la ADENDA NRO. CO1.AMD.4830066 PROCESO NRO. SASI-HIL-CEFA-0003-2025, el proponente remite las fichas técnicas de los equipos a suministrar para el Lote 1.</td>
</tr>
</table>

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá cumplir en la presentación de oferta alguna de las siguientes opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	**CUMPLE**		El oferente SUBSANÓ: Certificado curso de SG-SST de actualización de 20 Horas de JOSE FABIAN OSSO VILLANUEVA responsable del SG-SST.
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065, firmado por el representante legal YAMID ORJUELA GARZÓN y JOSE FABIAN OSSO VILLANUEVA profesional en SG-SST.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.	**CUMPLE**		El oferente SUBSANÓ mediante Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal JHON FARID MENDEZ LUGO en donde manifiesta que la empresa CONSORCIO DOTACION SENA 2025 cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021.

El oferente deberá allegar certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega certificado firmado por representante legal dando cumplimiento a lo señalado al Sistema de Gestión ambiental señalado en el decreto 1076 de 2015 y demás legislaciones ambientales legales que regule ocasión de la ejecución contractual.
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de container.
El proponente deberá presentar convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente.	**CUMPLE**		El oferente dentro de los documentos solicitados en la oferta allega convenio o contrato con empresas gestoras para la recolección de residuos según la normatividad ambiental vigente.
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.			**CUMPLE**

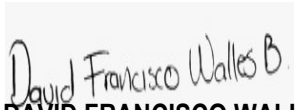
OBSERVACIÒN: Una vez revisada la oferta presentada por el proponente **CONSULTORIA JL SAS - JHON FARID MENDEZ LUGO - CONSORCIO DOTACIÓN SENA 2025** se tiene que **CUMPLE** con lo requerido por la entidad en la parte Técnica. Se informa al proponente, lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de contratación de subasta inversa, objeto de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA - ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Maira Alejandra Rios	
MAIRA ALEJANDRA RIOS PEÑA	**FAISURY GOMEZ LOSADA**

Evaluación Técnica Comité Evaluador	Evaluación Técnica Comité Evaluador	
 **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MURCIA** Evaluación Técnica Comité Evaluador	 **DAVID FRANCISCO WALLES BAHAMÓN** Evaluación Técnica Comité Evaluador	
 **LUIS YADIR MORALES PARRA** Evaluación Técnica Comité Evaluador		